



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de octubre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOVENA ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS CON ENCANTO 2016 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN TEMASCALTEPEC, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOVENA ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS CON ENCANTO 2016 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN ECATEPEC, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, Y CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ANA CECILIA PERALTA CANO; CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, P.L.C.C. MARIO DANIEL GUADARRAMA ZAREÑANA; DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. GERMÁN HERRERA VILLEGAS Y DEL TESORERO MUNICIPAL, L.C. OMAR GUADARRAMA RIVERA Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de “LA SECRETARÍA” es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. Que con fecha 26 de febrero de 2016, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio Materia de Desarrollo de **Destinos Turísticos Diversificados** en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo de la infraestructura turística del Estado de México, y el 27 de junio de 2016 se suscribió el Convenio Modificatorio del instrumento legal anteriormente aludido.
- VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio de Coordinación señalado en el antecedente anterior, se encuentran el denominado: “**Proyecto Integral del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonatico**”, que comprende entre otros **1. Rehabilitación e instalación de luminarias del Centro Histórico de Tonatico; y 2. Remodelación de Plaza Cívica de Tonatico (Kiosco, fuente y piso)**, que autoriza un subsidio Federal por la cantidad de \$19'224,000.00 (Diecinueve millones doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y una aportación estatal por la cantidad de \$1'820,000.00 (Un

millón ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un monto total de \$21'044,000.00 (Veintiún millones cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

- VII. Es deseo y voluntad de **“LA SECRETARÍA”** ejecutar por conducto de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 9 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracciones I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México; 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero de 2016, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.4 Que la C. Ana Cecilia Peralta Cano, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2016, el P.L.C.C. Mario Daniel Guadarrama Zareñana, el Lic. Germán Herrera Villegas y el L.C. Omar Guadarrama Rivera, que legalmente entraron en funciones como Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MT0550115187 (Municipio de Tonatico)**.

III. DE “LAS PARTES”

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 10, 19 y 50 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual se suscribe el presente instrumento legal para que **“EL H. AYUNTAMIENTO”** ejecute por encargo y bajo responsabilidad de este, el proyecto denominado **“Proyecto Integral del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonatico”**, que comprende entre otros **1. Rehabilitación e instalación de luminarias del Centro Histórico de Tonatico; y 2. Remodelación de Plaza Cívica de Tonatico (Kiosco, fuente y piso)**, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” la ejecución del proyecto denominado “**Proyecto Integral del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonatico**”, que comprende entre otros **1. Rehabilitación e instalación de luminarias del Centro Histórico de Tonatico; y 2. Remodelación de Plaza Cívica de Tonatico (Kiosco, fuente y piso)**, Estado de México, en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
8	Infraestructura y Servicios	Tonatico	<p>I.- Rehabilitación e instalación de luminarias del Centro Histórico de Tonatico:</p> <p>ALUMBRADO CENTRO DE TONATICO Calle López Mateos - Calle Javier Mina, desde Calle Moctezuma hasta la calle Álvaro Obregón. Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90 %; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95 %; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm, diámetro de (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm, diámetro de (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de tablero de medición y control para alumbrado público; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700MA, potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODON pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e Instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciamiento entre centro de 200mm; suministro e Instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación catálogo YPC2A8U, Marca burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 6-2awg (derivación catálogo YHO100, Marca Burdy o equivalente en calidad; retiro de luminarias existentes, en poste de 4.5m de altura; retiro de postes de 4.5m de altura y retiro de cable de los calibres 6-14awg.</p> <p>Calle Benito Juárez - Vicente Guerrero, desde calle Papalotepec hasta calle Moctezuma. Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor, demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90 %; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95 %; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm, diámetro de (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm, diámetro de</p>	\$12'820,000.00

			<p>(4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación catálogo YPC2A8U, mca. Burdy o equivalente en calidad); suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca. Benito, montada en poste metálico cónico circular de 5.5m de altura; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODON pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm y retiro de luminarias existentes.</p> <p>Calle Miguel Hidalgo, desde la calle José Vicente Villada, hasta calle Álvaro Obregón. Elaboración de corte en arroyo o banquetta con maquina disco; demolición y retiro de banquetta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banquetta 90 %; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95 %; reposición de banquetta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm, diámetro de (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm, diámetro de (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de tablero de medición y control para alumbrado público; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700MA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10. Cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca. Benito, montada en poste metálico cónico circular de 5.5m de altura; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODON pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación) catálogo YPC2A8U, mca. Burdy o equivalente en calidad y retiro de luminarias existentes.</p> <p>Calle Álvaro Obregón, desde la calle Adolfo López Mateos hasta Carretera Federal, Tonatico – Taxco. Elaboración de corte en arroyo o banquetta con máquina disco; demolición y retiro de banquetta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad, retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banquetta 90 %; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95 %; reposición de banquetta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo</p>	
--	--	--	---	--

			<p>con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm, diámetro de (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm, diámetro de (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca. Benito, montada en poste metálico cónico circular de 5.5m de altura; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODON pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciamiento entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación) catálogo YPC2A8U, mca. Burdy o equivalente en calidad, suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 6-2awg (derivación) catálogo YHO100, mca. Burdy o equivalente en calidad y retiro de luminarias existentes.</p> <p>Calle Ignacio López Rayón - calle José María Morelos, desde la calle Sebastián Lealva hasta calle Moctezuma. Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90 %; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95 %; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm, suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm, diámetro de (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm, diámetro de (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca. Benito, montada en poste metálico cónico circular de 5.5m de altura; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODON pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciamiento entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación) catálogo YPC2A8U, mca. Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 6-2awg (derivación) catálogo YHO100, mca. Burdy o equivalente en calidad y retiro de luminarias existentes.</p> <p>Calle Papalotepec, desde calle Benito Juárez hasta calle Miguel Hidalgo. Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando</p>	
--	--	--	--	--

			<p>10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90 %; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95 %; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm, diámetro de (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm, diámetro de (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700MA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca. Benito, montada en poste metálico cónico circular de 5.5m de altura; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODON pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación) catálogo YPC2A8U, mca. Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 6-2awg (derivación) catálogo YHO100, mca. Burdy o equivalente en calidad y retiro de luminarias existentes.</p> <p>Calle Sebastián Lealva, desde calle Benito Juárez hasta calle José M. Morelos. Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90 %; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95 %; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm, diámetro de (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm, diámetro de (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca. Benito, montada en poste metálico cónico circular de 5.5m de altura; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODON pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación) catálogo YPC2A8U, mca. Burdy o equivalente en calidad, suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 6-2awg (derivación) catálogo YHO100, mca. Burdy o equivalente en calidad y retiro de luminarias existentes.</p>	
--	--	--	--	--

			<p>Calle José Vicente Villada - calle Prof. Raymundo Solórzano, desde calle Ignacio López Rayón hasta calle Benito Juárez. Elaboración de corte en arroyo o banqueteta con máquina disco; demolición y retiro de banqueteta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación, relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueteta 90 %; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95 %; reposición de banqueteta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm, suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm, diámetro de (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm, diámetro de (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700MA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10. Cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca. Benito, montada en poste metálico cónico circular de 5.5m de altura, suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODON pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación) catálogo YPC2A8U, mca. Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 6-2awg (derivación) catálogo YHO100, mca. Burdy o equivalente en calidad y retiro de luminarias existentes.</p> <p>Calle Galeana – Calle Plaza de la Constitución, desde calle Moctezuma hasta calle Profr. Raymundo Solórzano. Elaboración de corte en arroyo o banqueteta con máquina disco; demolición y retiro de banqueteta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueteta 90 %; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95 %; reposición de banqueteta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm, diámetro de (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm, diámetro de (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg, suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca. Benito, montada en poste metálico cónico circular de 5.5m de altura; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODON pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e</p>	
--	--	--	--	--

			<p>instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación) catálogo YPC2A8U, mca. Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 6-2awg (derivación) catálogo YHO100, mca. Burdy o equivalente en calidad y retiro de luminarias existentes.</p> <p>Calle M. Ocampo, desde la calle Moctezuma hasta la calle Venustiano Carranza. Elaboración de corte en arroyo o banqueteta con máquina disco; demolición y retiro de banqueteta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueteta 90 %; reposición de banqueteta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm, diámetro de (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm, diámetro de (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca. Benito, montada en poste metálico cónico circular de 5.5m de altura; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODON pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciamiento entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación) catálogo YPC2A8U, mca. Burdy o equivalente en calidad, suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 6-2awg (derivación) catálogo YHO100, mca. Burdy o equivalente en calidad y retiro de luminarias existentes.</p> <p>Calle Dolores, desde Calle Moctezuma hasta Calle José Vicente Villada. Elaboración de corte en arroyo o banqueteta con máquina disco; demolición y retiro de banqueteta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueteta 90 %; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95 %; reposición de banqueteta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm, diámetro de (1 1/4"), emboquillado de ductos en registro hasta 101mm, diámetro de (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca. Benito, montada en poste metálico cónico circular de 5.5m de altura; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODON pintado en color negro de</p>	
--	--	--	---	--

			<p>5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación) catálogo YPC2A8U, mca. Burdy o equivalente en calidad y retiro de luminarias existentes.</p> <p>Calle G. Ayala, desde calle Vicente Guerrero-Benito Juárez hasta calle Plaza de la Constitución. Elaboración de corte en arroyo o banquetta con máquina disco; demolición y retiro de banquetta, considerando 10cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banquetta 90%; reposición de banquetta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; suministros e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm, diámetro de (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca. Benito, montada en poste metálico cónico circular de 5.5m de altura; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODON pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación) catálogo YPC2A8U, mca. Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 6-2awg (derivación) catálogo YHO100, mca. Burdy o equivalente en calidad y retiro de luminarias existentes.</p> <p>Calle Venustiano Carranza, desde calle Galeana - Plaza de la Constitución hasta Ignacio López Rayón. Elaboración de corte en arroyo o banquetta con máquina disco; demolición y retiro de banquetta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banquetta 90 %; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95 %; reposición de banquetta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm, diámetro de (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm, diámetro de (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición, suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca. Benito, montada en poste metálico cónico circular de 5.5m de altura; suministro e instalación de poste metálico modelo</p>	
--	--	--	--	--

			<p>CAMPRODON pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación) catálogo YPC2A8U, mca. Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 6-2awg (derivación) catálogo YHO100, mca. Burdy o equivalente en calidad y retiro de luminarias existentes.</p> <p>Calle Moctezuma, desde calle Vicente Guerrero hasta calle Ignacio López Rayón. Elaboración de corte en arroyo o banquetta con máquina disco; demolición y retiro de banquetta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad, retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banquetta 90 %; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95 %; reposición de banquetta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm, diámetro de (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm, diámetro de (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca. Benito, montada en poste metálico cónico circular de 5.5m de altura; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODON pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación) catálogo YPC2A8U, mca. Burdy o equivalente en calidad, suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 6-2awg (derivación) catálogo YHO100, mca. Burdy o equivalente en calidad; retiro de luminarias existentes; prueba y puesta en marcha del alumbrado general, sistema de tierras, todos los valores de resistencia serán de 5 OHMS en época de lluvias y de 10 OHMS en época de estiaje.</p> <p>ALUMBRADO BOULEVARD SAN ROMÁN Boulevard Tonatico, desde Acceso a Balneario Municipal Tonatico hasta Carretera Federal Tonatico-Taxco. Elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banquetta 90 %; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm, diámetro de (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm, diámetro de (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de tablero de medición y control para alumbrado público; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10awg; suministro e instalación de luminario a base de Led</p>
--	--	--	--

		<p>modelo Navion de 72w y Driver de 700MA 120-277V, curva Tipo II cat. NVN-AE-02-E-U-SL2-10K-700-AP mca. Cooperlighting; suministro e instalación de poste de fierro cónico circular de 7.5m y placa base de 20cm a centro de orificio, según detalle en planos; suministro e instalación de brazo metálico de 2" de diámetro y 1.2m de largo, instalados en cada luminaria; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x80cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación) catálogo YPC2A8U, mca. Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 6-2awg (derivación) catálogo YHO100, mca. Burdy o equivalente en calidad; retiro de luminarias existentes, en poste de 7m de altura; retiro de postes de 7m de altura; retiro de cable de los calibres 6-14awg; prueba y puesta en marcha del alumbrado general, sistema de tierras, todos los valores de resistencia será de 5 OHMS en época de lluvias y de 10 OHMS en época de estiaje.</p>	
		<p>II. Remodelación de la Plaza Cívica de Tonatico (Kiosco, fuente y piso):</p> <p>Liberaciones en la Plaza Cívica. Liberación de guarnición de banqueta perimetral en plaza de 15x20x40cm de cantera, realizada con equipo manual y/o mecánico; picado en pisos existentes de concreto de la plaza, para recibir nuevo acabado realizado con equipo mecánico y/o manual; limpieza con espátula y cepillo metálico en muros de jardineras en plaza, de 30cm de ancho y un peralte de 30cm realizado con equipo manual; liberación y retiro de piso de cantera en rampas de acceso, con recuperación de material para su futura instalación, realizada con equipo mecánico y/o manual; liberación con recuperación de fuente de cantera, realizado con equipo manual; liberación con recuperación de protección de herrería en jardineras de plaza, realizado con equipo manual y/o mecánico; liberación y retiro de arbustos en jardineras con recuperación para su posterior trasplante; liberación y retiro de bancas de concreto simple en plaza, dimensiones de 0.15x0.40x2.5m y 0.15x0.40x3.5m; realizado con equipo manual y mecánico; liberación y retiro de cubos de concreto para base de botes de basura con dimensiones de 30x30x50cm realizada con equipo manual y mecánico; desmontaje y retiro con recuperación de botes de basura metálicos, realizado con equipo manual; liberación y retiro de cubos de concreto para base de luminarias tipo farol-poste en piso con dimensiones de 30x30x10cm realizada con equipo manual y mecánico; desmontaje y retiro de luminarias tipo farol ubicada en poste de la plaza; (con rescate) realizado con equipo manual y mecánico; liberación y retiro de registro eléctrico de mampostería de tabique en mal estado de 0.40x0.60x0.60m con equipo manual; liberación y retiro de árbol (naturaleza muerta) de la plaza, con equipo mecánico; desmontaje y retiro de señalización, tipo poste en perfil tubular, realizado con equipo manual; liberación de pisos de concreto simple, con un espesor variable existentes en plaza para recibir nuevo acabado; realizado con equipo manual y mecánico; acarreo de material producto del retiro de mobiliario de concreto, en camión de volteo al 1er km, volumen medido suelto; acarreo de material producto de mobiliario de concreto (km subsecuente) en camión de volteo a km subsecuentes, volumen medido suelto; acarreo de material producto del retiro de pisos (1er km) guarniciones, banqueta, escaleras y rampas de plaza en camión de volteo al 1er km, volumen medido suelto; acarreo de material producto de pisos (km subsecuente) guarniciones, banqueta, escaleras y rampas de plaza en camión de volteo a km subsecuentes, volumen medido suelto; desconexión y clausura de instalación hidráulica de fuente en zona norte; desconexión y clausura de instalación sanitaria de fuente de zona norte; liberación de escalones de concreto simple en plaza, con dimensiones aproximadas de 10 y 17cm de peralte, huella de 30cm y longitud variable (ver plano arquitectónico actual) realizado</p>	<p>\$8'224,000.00</p>

			<p>con equipo manual y mecánico; liberación y descabece de jardineras en plaza y su acabado final, con dimensiones de 30cm de ancho por 10cm de peralte de base concreto simple, realizada con equipo manual; despalle y retiro capa vegetal con un espesor máximo de 15cm; en jardineras, utilizando medios manuales; limpieza con espátula y cepillo metálico en base de concreto como control hidráulico de cisterna realizada de forma manual y mecánica; desmontaje y retiro de luminarias tipo farol empotrada en dados de concreto en plaza (con rescate) realizado con equipo manual y mecánico; retiro de tapa metálica y puerta de inspección de cisterna para su posterior sustitución, realizado de forma manual; liberación y retiro de dados de concreto simple en jardineras; con dimensiones de 60x60x100cm realizada de forma manual y mecánica con rompedora eléctrica y equipos de corte; liberación y retiro tubería conduit superficial en el área de jardineras de 1 1/2" con equipo manual; liberación y retiro con recuperación de conductores de cobre alojados en tubería conduit superficial con equipo manual en el área de jardineras con disposición final en donde indique residencia en obra; desconexión y retiro de interruptor de cuchillas instalado de manera provisional sobre árbol, con equipo manual, disposición final indicada por residencia en obra; desconexión y retiro de contactos y apagadores instalados de manera provisional sobre herrería de jardineras disposición final indicada por residencia en obra; desconexión y retiro de luminarias tipo spot con recuperación a una altura no mayor de 4m, disposición final indicada por residencia en obra en el área de las jardineras con equipo manual y desconexión y retiro de luminarias tipo spot con recuperación a una altura no mayor a 4m, disposición final indicada por residencia en obra en el kiosco.</p> <p>Liberaciones sobre la Vialidad. Liberación y retiro de adoquín y cama de arena existente con recuperación, acarreo y apile a la primera estación indicada por la supervisión dentro del área de la obra para su posterior acarreo al sitio donde indique residencia en obra; excavación en caja a cielo abierto para la conformación de sub-base en vialidades con equipo mecánico; liberación y retiro con recuperación de bolardos fijos de acero; acarreo de material producto de libraciones de concreto en camión de volteo al 1er km, volumen medido suelto; acarreo de material producto de libraciones de concreto (km subsecuente) en camión de volteo a km subsecuentes, volumen medido suelto; liberación y retiro de pavimento vial de concreto con un espesor aproximado de 17cm en zona perimetral a la plaza, en avenida: Venustiano Carranza, realizada con equipo manual y mecánico; acarreo de material producto de libraciones de adoquín de 8cm de espesor aproximadamente en camión al 1er km; acarreo de material producto de libraciones de adoquín de 8cm de espesor (km subsecuente) en camión a km subsecuentes, carga a mano; acarreo de material producto de la excavación a cielo abierto en caja para la formación de sus bases y plantilla de arena en camión de al 1er km, volumen medido suelto; acarreo de material producto de la excavación a cielo abierto en caja y plantilla de arena de adoquín (km subsecuente) en camión a km subsecuentes, carga a mano.</p> <p>Integraciones en Vialidades. Construcción de guarniciones ahogadas de concreto hidráulico de concreto simple F'C=200kg/cm², colado en el lugar, acabado común, con sección rectangular dimensiones indicadas en planos y detalles; suministro y colocación de piso vehicular tipo basaltex color rojo pórfido acabado maquinaado asentado sobre cama de arena de 4cm de espesor según detalle en planos P.U.O.T.; compactación del terreno escarificado al 90 % en el área de integración de los reductores de velocidad (REVO) con equipo mecánico P.U.O.T. según especificaciones en plano; barrido de la superficie por tratar en conformación de carpeta hidráulica; suministro y colocación de emulsiones asfálticas: (normativa SCT) N-CTR-CAR-1-04</p>	
--	--	--	--	--

			<p>empleadas en riegos para impregnación con emulsión catiónica eci-060 a razón de 1.5ltxm²; formación y compactación de sub-base al 100 % de su P.V.S.M.; suministro, colocación y nivelación de cama de arena de 4cm de espesor para colocación de adoquín; escarificación de base hidráulica en vialidades con equipo mecánico para posterior; compactación según plano de detalle P.U.O.T.; acarreo de material de banco para conformación de la sub-base. 1er kilómetro y acarreo de material de banco para conformación de la sub-base kilómetro subsecuente (2km).</p> <p>Integración Mobiliario Urbano en la Plaza Cívica. Integración de basamentos de concreto como base de bustos en zona norte de la plaza de 0.65x0.45x1m de ladrillo de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5 acabado común y aplanado acabado fino, tapa pre colada de concreto F'C=200kg/cm² armada con varillas del No.3 a cada 20cm ambos sentidos de 10cm de espesor fija a muros de basamento con mortero cemento arena según detalle en plano; integración de botes de basura a base muro capuchino de block, ligero 7x12x24cm bisagra de barril de 2", marco de ángulo de 3/16"x²" de (3.63 kg/ml), tapa de placa de 3/16" de 0.57x0.57m de 4.7kg/m², aplanado fino de mortero cemento arena prop: 1:4 de 1.5cm de espesor base de concreto F'C=150kg/cm² de 0.6x0.6m, repisón con moldura de concreto F'C=150kg/cm² con refuerzo de escalerilla marca de acero 12-2; integración de respaldo anclado a banca de concreto de jardineras, fabricado con tarima de plastimadera color chocolate 3/4" (19mm.)x010x2.00, estabilizador a base de perfil tubular circular de diámetro 1 1/2" (38.1mm) cal.20 y bases de solera de 6x75x950mm; integración de bolardos fijos de acero guardacera modelo 31 marca ballesteros y moral de 1.00m de altura con un empotre de 0.1x0.14m e integración de bolardos extraíbles de acero guardacera modelo 31 marca ballesteros y moral de 1.00m de altura con un empotre de 0.1x0.14m.</p> <p>Integraciones en la Plaza Cívica Suministro y colocación de plantilla de 5cm de espesor de concreto premezclado de F'C=100kg/cm², bombeado; cadena de 20x30cm de concreto hecho en obra de F'C=200kg/cm², acabado común, armada con 4 varillas de 1/2" y estribos del No. 2 a cada 20cm; suministro y colocación de muro bajo en jardinera de 28cm de espesor, de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:4 acabado aparente; integración de pretil para formar banca sobre pretil existente de concreto F'C=250kg/cm² hecho en obra con color integral S.M.A.O. de 0.50m de ancho y 0.15 de espesor, armado con varillas de 3/8 a cada 0.20m por ambos sentidos y varillas de 3/8" de 40cm a cada 0.40m colocadas verticalmente como anclas acabado escobillado; aplanado acabado fino sobre muros en la parte superior de los pretiles, con mezcla cemento arena en proporción de 1:5; suministro y colocación de moldura redonda de cantera color rojo de 5x5x40cm a una altura de 0.2m sobre la cara exterior de la jardinera, con mezcla cemento arena en proporción de 1:5, y anclaje con 2 clavos por moldura; suministro y aplicación de pintura vinílica vinimex en muros, columnas y traveses (ver especificaciones en plano de acabados) hasta una altura máxima de 10.00m; recubrimiento de cantera S.M.A.O. de 30x30x2cm, asentado con mortero cemento arena 1:4; pintura vinílica en muros marca Comex PRO-1000 a dos manos color rojo oxidado; cenefa de cantera 20x40x2cm color chocolate S.M.A.O; asentado sobre la corona de la guarnición, con mortero cemento arena prop. 1:5; forjado de escalones de concreto F'C=150kg/cm² de 0.32x0.17cm, armado con varilla de 3/8" según plano de detalle, con terminado en cantera S.M.A.O. de 30x30x2cm ajustada a la huella y peralte de cada escalón, asentado con mortero cemento arena 1:4; reposición de firme de 12cm acabado común, de concreto F'C=150kg/cm²; suministro y colocación de piso de concreto simple rayado F'C=250kg/cm² en rampas 12cm de espesor; suministro y colocación de barandal de acero a base de tubo de 3"; en rampas pintura, con primer y dos</p>	
--	--	--	---	--

			<p>manos de pintura; limpieza con máquina de lavado hidroneumática en muros; suministro y colocación de sellador hidrofugante para recubrimientos pétreos en plaza cívica a dos manos rendimiento 5m² por litro de sellador; limpieza con cepillo metálico y suministro, colocación e instalación de equipo de bombeo en fuente de 1/4h, 120V/60Hz velocidad 3450 RPM para 70lpm código 10071 BOAC-1/4 marca Truper o similar.</p> <p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN PLAZA CÍVICA Obra Eléctrica. Suministro y colocación de luminaria con 32 leds de 4000°K CRI70 a 700MA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. T2 CI BASIC 220V mca. Benito, montada en poste metálico cónico circular de 5.5m de altura; suministro y colocación de spots marca Tecnolite modelo H-505/N Denia, reflector sumergible, materia prima fibra de vidrio, terminado FV negro, pantalla de cristal transparente, lámpara EXN50W, 100-127v; suministro e instalación de luminario tipo farol modelo FTL-6002D/N, marca Tecnolite, con lámpara compacta de 20W, 127V, 60Hz, cristal transparente, uso exterior, E-27, montado en columna de kiosco; suministro e instalación de luminario con 32 leds modelo Deco industrial, cat. ILDI032-30 (curva fotométrica clase I), mca. Benito, con 32 Leds, 700ma, 71W, 4000K, T5 CI BASIC, 220V, montado en el centro del kiosco; suministro e instalación de cable THW cal. 6, color blanco de la marca Condumex, conductores Monterrey, Conelec o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de cable de cobre desnudo cal. 8, de la marca Condumex, conductores monterrey, Conelec o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de luminario exterior modelo hled-660/Aci, marca Tecnolite, con led de 1.5W, 127V, 60HZ, carcaza de lámina de acero inoxidable, pantalla de cristal transparente, IP-65, 6500k, luz de día, montado en piso del kiosco y fuente; suministro e instalación de cable THW cal. 12, marca Condumex, conductores Monterrey, Conelec o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de cable THW cal. 10, marca Condumex, conductores Monterrey, Conelec o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de cable de cobre desnudo cal. 12, de la marca Condumex, conductores Monterrey, Conelec o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de cable de cobre desnudo cal. 10, de la marca Condumex, conductores Monterrey, Conelec o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de tapa de caja tipo chalupa de resina ABS, marca Bticino, para contacto monofásico polarizado tipo dúplex cambiar a tapa para exterior; prueba y puesta en marcha del alumbrado público; suministro e instalación de carga del No. 32, mca. Cadweld o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de molde para conexión soldable cat. GT1-161G marca Cadweld o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de conector de compresión bimetálicos para calibre 6-2AWG (línea) a 14-8 AWG (derivación) catálogo YPC2A8U, marca Burndy o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de conector de compresión para calibre 6 a 6AWG, cat. YC8C8, marca Burndy o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de conector de compresión, para unir cable 10 a 10AWG, catálogo YC10C10, marca Burndy o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro y colocación de contacto monofásico tipo dúplex intercambiable polarizado con conexión a tierra de 180VA, 127V. 60Hz marca Bticino; suministro e instalación de varilla para tierras, Copperweld de 1550mm de longitud y 16mm de diámetro, marca Cadweld o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de caja de conexiones de lámina galvanizada tipo chalupa; suministro y colocación de contacto monofásico tipo dúplex intercambiable polarizado con conexión a tierra de 180VA, 127V 60Hz marca Bticino; suministro e instalación</p>	
--	--	--	---	--

			<p>de tubería de fierro galvanizado pared gruesa de 21mm (3/4") de diámetro; suministro e instalación de caja de conexiones tipo condulet serie cuadrada fabricado de aluminio libre de cobre con tapa ciega y empaque de neopreno, catálogo FSCT-2 para tubería de 21mm de diámetro, mca. Crouse Hinds o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de abrazadera tipo uña de lámina galvanizada para tubería de 21mm de diámetro; suministro e instalación de tubería flexible a prueba de líquido de aluminio con recubrimiento de P.V.C. de 16mm (1/2") de diámetro; suministro e instalación de conector recto a prueba de líquido de 16mm (1/2") de diámetro catálogo It-50, marca Crouse Hinds o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de combinación interruptor-arrancador manual para motor de 1/8 HP, 127V.C.A., 60Hz 1 fase, 2 hilos, con interruptor termo magnético de 1x10AMP, arrancador manual tamaño nema m-0, alojados en gabinete nema 4; suministro e instalación de combinación interruptor-arrancador manual para motor de 1/2HP, 127V.C.A., 60Hz 1 fase, 2 hilos, con interruptor termo magnético de 1x10AMP, arrancador manual tamaño nema m-0, alojados en gabinete nema 4.</p> <p>Obra Civil. Construcción, excavación, colocación y nivelación de base de concreto de sección tronco piramidal de 60x60cm en la base inferior, 40x40cm en la base superior y de 70cm de altura; excavación en cepas por medio manual de 0 a 2m en terreno B; suministro y colocación de tubería tipo poliducto de alta densidad de 21mm (3/4") de diámetro en cepa para canalización de conductores eléctricos en piso; suministro y colocación de registro prefabricado marca Cenmex de 0.40x0.40x0.60m de F'C=200kg/cm², sobre base de concreto pobre F'C=100kg/cm²; relleno de zanjas con material producto de la excavación libre de rocas compactado al 85 % próctor en capas de 20cm; acarreo del material producto de la excavación en zanjas a una distancia no mayor de un (1) kilometro; acarreo del material producto de la excavación de zanjas, en kilómetros subsecuentes al primero cuando se trate de cualquier material (2km); suministro e instalación de tubería tipo poliducto de alta densidad de 53mm (2") de diámetro de acuerdo a norma de C.F.E.; suministro e instalación de concreto pobre pigmentado color rojo para cubrir tubería con secciones de encoframiento de acuerdo a plano; suministro y colocación de registro de concreto armado de 800x500x650mm (norma cfe-rbtb1) para baja tensión con tapa polimérica y suministro e instalación de tubería tipo poliducto de alta densidad de 16mm (1/2") de diámetro.</p> <p>Murete de Medición. Construcción de murete para control de alumbrado público de acuerdo a detalle constructivo indicado en plano; suministro e instalación de base para equipo de medición trifásica 5 mordazas para 100amp. 60Hz, 3F, 4H, catálogo ms1005j, marca Squared o equivalente; suministro e instalación de tablero de alumbrado y distribución tab "a" de 30 circuitos 3 fases, 4hilos, 220volts, 60Hz, con interruptor principal de 3x100amp, similar al NQ304AB100S, con los siguientes interruptores derivados: dos de 3x20amp, tres de 2x15amp, tres de 1x30amp y cinco de 1x15amp con kit para conexión a tierra, gabinete nema 1, marca Squared o equivalente; suministro e instalación de contacto para alumbrado de 2p-30amp, 220V.C.A., 60Hz, marca Squared o equivalente, alojado en gabinete nema 3r; suministro e instalación de contacto para alumbrado de 3p-30amp, 220V.C.A., 60Hz, marca Squared o equivalente, alojado en gabinete nema 3r; suministro e instalación de fotocelda 1500watts, 105-130V.C.A., cat. 2021 marca Tork o equivalente, con receptáculo catálogo 2224-1; suministro e instalación de carga del No. 32, marca Cadweld o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de molde para conexión soldable catálogo GT1-161g mca. Cadweld o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de varilla para tierras, Copperweld de 1550mm de longitud y 16mm de diámetro, marca Cadweld o</p>	
--	--	--	---	--

			<p>equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de tubería tipo poliducto de alta densidad de 53mm de diámetro; suministro e instalación de tubería tipo poliducto de alta densidad de 32mm de diámetro y suministro e instalación de tubería tipo poliducto de alta densidad de 16mm. (1/2") de diámetro.</p> <p>Consolidaciones en el Kiosko. Suministro y aplicación de pintura vinílica vinimex en muros, columnas y trabes (ver especificaciones en plano de acabados) hasta una altura máxima de 10.00m; liberación de pintura existente en muros de inmueble de arquitectura vernácula, a mano con cepillo de raíz y espátula, a una altura de 0.0 a 9.0m; retiro de cables en muros, sin recuperación de material, a una altura de 0.0 a 9.0m; liberación de moldura de cornisa de pecho de paloma en mal estado, en parte superior de pretil, corona en muro a través de cepillado con agua y ácido muriático al 5 % procurando no dañar la superficie del muro a una altura de 0.0 a 6.0m; limpieza de pintura en herrería por medios manuales a base de removedor, cuña, lija y cepillo de alambre, dejando la superficie lista para recibir pintura a una altura de 0.0 a 9.0m; suministro y aplicación de pintura esmalte marca Comex de acuerdo a paleta, en herrería metálica; rehabilitación de puerta de 1.00x1.80; rehabilitación de salida eléctrica de fuerza; rehabilitación de salida de iluminación; retiro sin recuperación de lámina acanalada metálica de cubierta; suministro y colocación de cubierta elaborada a base de lámina lisa calibre 10, pintura esmalte marca Comex de acuerdo a paleta, en herrería metálica; suministro y colocación de faldón elaborado a base de forja de acero con un peralte de 55cm promedio según diseño de proyecto; pintura esmalte marca Comex de acuerdo a paleta, en herrería metálica; restauración de molduras, repisón, pecho de paloma hasta una altura máxima de 5.0m; suministro y colocación de luminaria fluorescente tipo farol para montaje con lámpara compacta de 20W,127V.C.A., 60Hz, cristal transparente, uso exterior, e-27, modelo fti-6002/n, marca Tecnolite y suministro y colocación de luminaria Philips tipo candil modelo westbrooke cf18.</p> <p>RED DE AGUA POTABLE</p> <p>Red de Distribución. Suministro e instalación de marco con tapa de Fo. Fo. tipo pesado, con peso de 130kg, según plano tipo V.C. 1470 de SAHOP; excavación de zanjas, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad por unidad de obra terminada; acarreo del material producto de la excavación de zanjas; acarreo del material producto de la excavación de zanjas en kilómetros subsecuentes al primero cuando se trate de cualquier material (2km); suministro e instalación de tornillos con cabeza y tuerca hexagonal; incluyendo pruebas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos de 15.9mm (5/8") de diámetro; para bridas de 2 a 4 pulgadas de diámetro; de 2 1/2" (63mm) de longitud; suministro e instalación de empaques de plomo; incluyendo pruebas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos de 76mm (3") de diámetro; suministro e instalación de empaques de neopreno; plantilla de arena compactada con pisón de mano, de 10cm de espesor, para tuberías de 1/2" a 16" de diámetro; y de 20cm de espesor para tuberías 18" a 36" de diámetro; relleno de zanjas con material A y/o B de banco; concreto hidráulico, sin incluir cimbra, colado en seco, construcción de cajas para operación de válvulas según plano tipo vc1957 de SAHOP; construcción de cajas para operación de válvulas según plano tipo vc1957 de SAHOP; construcción de cajas para operación de válvulas según plano tipo vc1957 de SAHOP; suministro e instalación de contramarcos, según plano tipo V.C. 1957 de SAHOP; suministro e instalación de contramarcos, según plano tipo V.C. 1957 de SAHOP; suministro, instalación y pruebas de piezas especiales de FO.FO. mca.: Fundicomer, GLV Apulco, o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro, instalación y pruebas de piezas especiales de FO.FO. Marca: Fundicomer, GLV Apulco, o equivalente en calidad y</p>	
--	--	--	--	--

			<p>especificaciones técnicas; suministro, instalación, conexión y pruebas de piezas especiales de P.V.C serie inglesa, conexión anger, mca.: Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; relleno de zanjas con material A y/o B de banco; suministro, instalación y pruebas de válvulas de seccionamiento tipo compuerta, de vástago no desplazable completa, para 8.8kg/cm². (125PSI) de fierro fundido, marca: Fundicomer, Glv, o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro, instalación, conexión y pruebas de piezas especiales de P.V.C. serie métrica, conexión anger, mca.: Omega, Duraren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas, extremidad campana de 75mm de diámetro; suministro, instalación y pruebas de piezas especiales de FO.FO. mca. Mymaco, Ruiz, Brigam, Glv Apulco o equivalente en calidad y especificaciones técnicas, Tee de 76.2x76.2mm (3x3") de diámetro; suministro, instalación y pruebas de piezas especiales de FO.FO. marca Mymaco, Ruiz, Brigam, Glv Apulco o equivalente en calidad y especificaciones técnicas cruz de 76.2x76.2mm (3"x3") de diámetro; suministro, instalación y pruebas de juntas universales completas de 76mm (3") de diámetro y suministro de tubería de P.V.C. hidráulico anger con campana en un extremo y en el otro espiga, mca.: Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas, incluyendo accesorios serie inglesa, tipo RD-26; para una presión máxima de trabajo de 11.2kg/cm de 75mm de diámetro.</p> <p>Tomas Domiciliarias. Excavación de zanjas, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad por unidad de obra terminada; acarreo del material producto de la excavación de zanjas; acarreo del material producto de la excavación de zanjas, en kilómetros subsecuentes al primero cuando se trate de cualquier material (2km); plantilla compactada con pisón de mano, de 10cm de espesor, para tuberías de 1/2" a 16" de diámetro; y de 20cm de espesor para tuberías 18" a 36" de diámetro; suministro e instalación de materiales para tomas domiciliarias, excluyendo abrazadera y medidor y de acuerdo a plano con detalle tipo; relleno de zanjas con material seleccionado "A" y/o "B" producto de la excavación; relleno de zanjas con material seleccionado "A" y/o "B" producto de la excavación; suministro e instalación de materiales para tomas domiciliarias, excluyendo abrazadera y medidor y de acuerdo a plano con detalle tipo; suministro e instalación de abrazaderas de inserción para tomas domiciliarias y suministro e instalación de abrazaderas de inserción para tomas domiciliarias.</p> <p>Liberaciones y Retiros. Demolición de caja para operación de válvulas.</p> <p>RED SANITARIA Red de Alcantarillado. Suministro e instalación de brocal y tapa de FO. FO. para pozo de visita; excavación de zanjas, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad, por unidad de obra terminada con equipo mecánico; acarreo del material producto de la excavación en zanjas a una distancia no mayor de un (1) kilometro, acarreo del material producto de la excavación de zanjas en kilómetros subsecuentes al primero, cuando se trate de cualquier material (2Km); plantilla apisonada de 8 a 16cm de espesor, para tuberías de 15 a 45cm de diámetro y de 14 a 46cm de espesor, para tuberías de 61 a 244cm de diámetro; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario mca.: Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, de diámetros nominales tubería sistema métrico serie 25 de 300mm (12") de diámetro; relleno de zanjas con material "A" y/o "B" de banco; relleno de zanjas con material "A" y/o "B" de banco; suministro e instalación de bombeo de achique con bomba de 4" de diámetro y 12H.P; construcción de pozos de visita tipo común,</p>
--	--	--	---

			<p>para tubería de 20 hasta 61cm de diámetro, según plano V.C. 1985 de SAHOP de 1.25m de profundidad formado de tabique rojo recocido 7x14x28cm juntado con mortero cemento arena, aplanado interior según detalle en planos P.U.O.T; construcción de pozos de visita tipo común, para tubería de 20 hasta 61cm de diámetro, según plano V.C. 1985 de SAHOP de 1.75m de profundidad formado de tabique rojo recocido 7x14x28cm juntado con mortero cemento arena, aplanado interior según detalle en planos P.U.O.T; construcción de pozo con caída para tubería de 30 a 76cm de diámetro, según plano V.C 1991 de SAHOP de hasta 1.75m de profundidad formado de tabique rojo recocido 7x14x28cm juntado con mortero cemento arena, aplanado interior según detalle en planos P.U.O.T. y construcción de pozo con caída para tubería de 30 a 76cm de diámetro, según PLANO V.C 1991 de SAHOP de hasta 2.00m de profundidad formado de tabique rojo recocido 7x14x28cm juntado con mortero cemento arena, aplanado interior según detalle en planos P.U.O.T.</p> <p>Descargas Domiciliarias. Relleno de zanjas con material seleccionado "A" y/o "B", producto de la excavación; excavación de zanjas, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad, por unidad de obra terminada con equipo mecánico; acarreo del material producto de la excavación en zanjas a una distancia no mayor de un (1) kilometro; acarreo del material producto de la excavación de zanjas, en kilómetros subsecuentes al primero cuando se trate de cualquier material (2km); plantilla apisonada de 8 a 16cm de espesor, para tuberías de 15 a 45cm de diámetro y de 14 a 46cm de espesor, para tuberías de 61 a 244cm de diámetro; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario mca.: Durman Esquivel, plásticos Rex, Duradren, omega o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario marca: Durman Esquivel, plásticos Rex, Duradren, Omega o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; renivelación de registro de descarga domiciliaria a nivel de banquetta terminada según proyecto y suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario marca: Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, de diámetros nominales, tubería sistema métrico serie 25 de 150mm (6") de diámetro.</p> <p>Liberaciones y Retiros. Demoliciones.</p> <p>Red Pluvial. Suministro e instalación de brocal y tapa de FO. FO. para pozo de visita; suministro e instalación de rejillas de FO. FO. con bisagra y contramarco, de 168kg de peso, de 60x70cm de piso para coladeras pluviales; excavación de zanjas en cualquier tipo de material a cualquier profundidad por unidad de obra terminada con equipo mecánico; acarreo del material producto de la excavación en zanjas a una distancia no mayor de un (1) kilometro; acarreo del material producto de la excavación de zanjas, en kilómetros subsecuentes al primero cuando se trate de cualquier material (2km); plantilla apisonada de 8 a 16cm de espesor, para tuberías de 15 a 45cm de diámetro y de 14 a 46cm de espesor, para tuberías de 61 a 244cm de diámetro; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario marca: Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, de diámetros nominales. Tubería sistema métrico serie 25 de 300mm (12") de diámetro; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario marca: Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones, tubería sistema métrico serie 25 de 400 mm. (16") de diámetro; suministro, instalación y pruebas de</p>	
--	--	--	--	--

			<p>hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario marca: Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, de diámetros nominales, tubería sistema métrico serie 25 de 450mm (18") de diámetro; relleno de zanjas con material "A" y/o "B" de banco, relleno de zanjas con material "A" y/o "B" de banco; construcción de coladera pluvial de piso fabricada en tabique rojo recocido de 7x14x28cm juntado con mortero cemento arena 1:3, aplanado interior de 1.5cm de espesor acabado fino con mortero cemento arena 1:3, losa de fondo con concreto F'C=200kg/cm² armado con varillas del No. 3 a cada 20cm en ambos sentidos y en ambos lechos de 85x75x15cm de espesor; cadena de cerramiento de 15x17cm armada con 4 varillas del No. 3 y estribos del No. 2 a cada 15cm y cuatro castillos de 15x15cm armados con 4 varillas del No. 3 y estribos del No. 2 a cada 15cm todo de concreto F'C=200kg/cm², cimbra de madera acabado común, descimbrado; bombeo de achique; construcción de coladera pluvial de piso fabricada en tabique rojo recocido de 7x14x28cm juntado con mortero cemento arena 1:3, aplanado interior de 1.5cm de espesor acabado fino con mortero cemento arena 1:3, losa de fondo con concreto F'C=200kg/cm² armado con varillas del No. 3 a cada 20cm en ambos sentidos y en ambos lechos de 85x75x15cm de espesor; cadena de cerramiento de 15x17cm armada con 4 varillas del No. 3 y estribos del No. 2 a cada 15cm y cuatro castillos de 15x15cm armados con 4 varillas del No. 3 y estribos del No. 2 a cada 15cm todo de concreto F'C=200kg/cm², cimbra de madera acabado común, descimbrado; construcción de coladera pluvial de piso fabricada en tabique rojo recocido de 7x14x28cm juntado con mortero cemento arena 1:3, aplanado interior de 1.5cm de espesor acabado fino con mortero cemento arena 1:3, losa de fondo con concreto F'C=200kg/cm² armado con varillas del No.3 a cada 20cm en ambos sentidos y en ambos lechos de 85x75x15cm de espesor; cadena de cerramiento de 15 x17cm armada con 4 varillas del No. 3 y estribos del No. 2 a cada 15cm y cuatro castillos de 15x15cm armados con 4 varillas del No. 3 y estribos del No. 2 a cada 15cm todo de concreto F'C=200kg/cm², cimbra de madera acabado común, descimbrado; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario marca: Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, de diámetros nominales tubería sistema métrico serie 25 de 150 mm (6") de diámetro; construcción de coladera pluvial de piso fabricada en tabique rojo recocido de 7x14x28cm juntado con mortero cemento arena 1:3, aplanado interior de 1.5cm de espesor acabado fino con mortero cemento arena 1:3, losa de fondo con concreto F'C=200kg/cm² armado con varillas del No. 3 a cada 20cm en ambos sentidos y en ambos lechos de 85x75x15cm de espesor; cadena de cerramiento de 15x17cm armada con 4 varillas del No. 3 y estribos del No. 2 a cada 15cm y cuatro castillos de 15x15cm armados con 4 varillas del No. 3 y estribos del No. 2 a cada 15cm todo de concreto F'C=200kg/cm², cimbra de madera acabado común, descimbrado construcción de pozos de visita tipo común, para tubería de 20 hasta 61cm de diámetro, según plano V.C. 1985 de SAHOP y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos de 1.50 m de profundidad; construcción de pozos de visita tipo común, para tubería de 20 hasta 61cm de diámetro, según plano V.C. 1985 de SAHOP de 1.75m de profundidad. formado de tabique rojo recocido 7x14x28cm juntado con mortero cemento arena, aplanado interior según detalle en planos P.U.O.T.; construcción de pozos de visita tipo común, para tubería de 20 hasta 61cm de diámetro, según plano V.C. 1985 de SAHOP; y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos de 2.00m de profundidad; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario mca.: Durman Esquivel, plásticos Rex, Duradren, Omega o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro, instalación y pruebas de</p>	
--	--	--	--	--

			<p>hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario mca.: Durman Esquivel, plásticos Rex, Duradren, Omega o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario marca: Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones, de diámetros nominales, yee de 450mm (18") con salida de 150mm (6") de diámetro; construcción de pozo con caída para tubería de 30 a 76cm de diámetro, según plano V.C 1991 de SAHOP de hasta 1.75m de profundidad formado de tabique rojo recocido 7x14x28cm juntado con mortero cemento arena, aplanado interior según detalle en planos P.U.O.T.; construcción de pozo con caída para tubería de 30 a 76cm de diámetro, según plano VC-1184 de la Comisión Nacional del Agua; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario mca.: Durman Esquivel, plásticos Rex, Duradren, Omega o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; construcción de coladera pluvial de piso fabricada en tabique rojo recocido de 7x14x28cm juntado con mortero cemento arena 1:3, aplanado interior de 1.5cm de espesor acabado fino con mortero cemento arena 1:3, losa de fondo con concreto F'C=200kg/cm² armado con varillas del No. 3 a cada 20cm en ambos sentidos y en ambos lechos de 85x75x15cm de espesor; cadena de cerramiento de 15x17cm armada con 4 varillas del No. 3 y estribos del No. 2 a cada 15cm y cuatro castillos de 15x15cm armados con 4 varillas del No. 3 y estribos del No.2 a cada 15cm todo de concreto F'C=200kg/cm² cimbra de madera acabado común, descimbrado; construcción de coladera pluvial de piso fabricada en tabique rojo recocido de 7x14x28cm juntado con mortero cemento arena 1:3, aplanado interior de 1.5cm de espesor acabado fino con mortero cemento arena 1:3, losa de fondo con concreto F'C=200kg/cm² armado con varillas del No. 3 a cada 20cm en ambos sentidos y en ambos lechos de 175x75x15cm de espesor; cadena de cerramiento de 15x17cm armada con 4 varillas del No. 3 y estribos del No. 2 a cada 15cm y seis castillos de 15x15cm armados con 4 varillas del No. 3 y estribos del No. 2 a cada 15cm todo de concreto F'C=200 kg/cm², cimbra de madera acabado común, descimbrado; compactado al 90 % próctor, plantilla de arena agregando agua para su confinamiento 5cm de espesor, carga, acarreo y descarga de los materiales producto de la excavación en el mismo sitio máximo a 1km del lugar, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, no incluye la rejilla de FO. FO. y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (P.U.O.T.). 1.25m de profundidad ct-2"; construcción de coladera pluvial de piso fabricada en tabique rojo recocido de 7x14x28cm juntado con mortero cemento arena 1:3, aplanado interior de 1.5cm de espesor acabado fino con mortero cemento arena 1:3, losa de fondo con concreto F'C=200kg/cm² armado con varillas del No. 3 a cada 20cm en ambos sentidos y en ambos lechos de 85x75x15cm de espesor; cadena de cerramiento de 15x17cm armada con 4 varillas del No. 3 y estribos del No. 2 a cada 15cm y cuatro castillos de 15x15cm armados con 4 varillas del No. 3 y estribos del No. 2 a cada 15cm todo de concreto F'C=200 kg./cm² cimbra de madera acabado común y descimbrado.</p> <p>Red de Riego. Excavación de zanjas, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad por unidad de obra terminada; acarreo del material producto de la excavación de zanjas; acarreo del material producto de la excavación de zanjas, en kilómetros subsecuentes al primero cuando se trate de cualquier material (2km); plantilla de arena compactada con pisón de mano, de 10cm de espesor, para tuberías de 1/2" a 16" de diámetro y de 20cm de espesor para tuberías 18" a 36" de diámetro; concreto hidráulico, sin incluir cimbra, colado en seco; relleno de zanjas con material seleccionado "A" y/o "B" producto de la excavación; suministro de tubería de P.V.C. hidráulico anger con campana en un extremo y en el otro espiga, mca.: Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman</p>	
--	--	--	---	--

			<p>Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada; tubería y piezas especiales de cobre, marca IUSA, Nacobre o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, tubería extremos lisos y conexiones de P.V.C. hidráulico para cementar, mca. Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas, tubería hidráulica sistema inglés, extremos lisos para cementar; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios tubería extremos lisos y conexiones de P.V.C. hidráulico para cementar, marca Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas codo de P.V.C. hidráulico de 90 grados x19mm (3/4") de diámetro, ced. 40; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, tubería extremos lisos y conexiones de P.V.C. hidráulico para cementar, marca Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas, adaptador macho de P.V.C. hidráulico de 19mm 3/4" de diámetro; suministro, instalación y pruebas de equipos tuberías, piezas especiales, y accesorios para campos de golf, tolerantes a la sal, incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Equipos y piezas especiales para campos de golf de las marcas especificadas o equivalentes en calidad y especificaciones técnicas; registro para válvula de acoplamiento rápido, de 30 x 30 x 45 cm de profundidad, con muros de 15cm de espesor, $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$, reforzado con vrs. de 3/8" de diámetro a cada 10cm en ambos sentidos y tapa de 40x40x5cm, $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$, reforzado con varillas de 3/8" a cada 10cm en ambos sentidos; suministro, instalación y pruebas, incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos de acopladores marca Tinsa modelo A-20 o similar para abrir válvula de 19mm (3/4") de diámetro; suministro, instalación y pruebas incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos de válvulas de acoplamiento rápido. marca Tinsa modelo V-20, o similar con entrada hembra de 19mm (3/4") de diámetro; suministro, instalación y pruebas, incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos de codo giratorio marca Tinsa modelo C-20 o similar con cuerda hembra estándar para tubo de 19 mm (3/4") de diámetro en la entrada y cuerda recta están dar para conexiones de manguera de 3/4" en la salida; suministro, instalación y pruebas, incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos de manguera de 25m, de lona ahulada para riego manual de 19mm (3/4") de diámetro, incluye un conector roscado en un extremo y en el otro un chiflón de latón; suministro, instalación, conexión y pruebas de tubería y conexiones de cobre, incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Conector rosca exterior 003 de 19mm (3/4") de diámetro; suministro e instalación, incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos válvulas de seccionamiento tipo compuerta, de 19mm (3/4") de diámetro roscada; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (p.u.o.t). Tubería extremos lisos y piezas de PVC hidráulico sistema inglés para cementar, marca Omega, Duradren, Plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas. Reducida de 25x13mm (1" x 3/4") de diámetro; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t). Tubería extremos lisos</p>	
--	--	--	---	--

			<p>y piezas de PVC hidráulico sistema inglés para cementar, marca Omega, Duradren, Plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas. Codo de PVC hidráulico de 90 grados x25mm (1") de diámetro; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye: cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t). Tubería extremos lisos y piezas de PVC hidráulico sistema inglés para cementar, marca Omega, Duradren, Plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas. Codo de PVC hidráulico de 45 grados x25mm. (1") de diámetro; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye: cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t). Tubería extremos lisos y piezas de PVC hidráulico sistema inglés para cementar, marca Omega, Duradren, Plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas. Tee de PVC hidráulico de 25mm (1") de diámetro; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye: cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t). Tubería extremos lisos y piezas de PVC hidráulico sistema inglés para cementar, marca Omega, Duradren, Plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas. Adaptador hembra de PVC hidráulico de 25mm (1") de diámetro y suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye: cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t). Llaves, válvula de flotador de alta presión, marca Urrea o equivalente, incluye varilla y flotador de cobre, válvulas y piezas especiales de 25mm (1") de diámetro.</p> <p>Liberaciones Ruptura de pavimentos, pisos, guarniciones y banquetas; incluye carga, acarreo y descarga del material producto de la demolición al basurero con una distancia media de 10km ruptura de banqueta de concreto hidráulico simple, con 8cm de espesor acabado escobillado; reposición de pavimentos, pisos, guarniciones y banquetas de las mismas características de resistencia, color, espesor y textura; a los (as) existentes, incluye el suministro de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t.). Reposición de banqueta de concreto hidráulico simple $f'c=150\text{kg/cm}^2$, de 8cm de espesor con color integral, acabado escobillado. Reposición de banqueta de concreto hidráulico.</p> <p>Equipo de bombeo Suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t). Tubería extremos lisos y piezas de PVC hidráulico sistema inglés para cementar, marca Omega, Duradren, Plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas. Adaptador hembra de PVC hidráulico de 25mm (1") de diámetro; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye: cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t). Válvula check pichanca con cuerda roscada de</p>	
--	--	--	--	--

		<p>25mm (1") de diámetro; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t), válvula de seccionamiento tipo compuerta marca Urrea o similar de 25mm (1") de diámetro soldables; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t). Equipos auxiliares. Bomba centrífuga con impulsor de latón de 1/2" hp diámetro de entrada y salida de 1" (25mm) tensión/frecuencia 120v/60hz, velocidad 3,450 rpm flujo máximo 90 l/min marca Truper o similar; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t). Tuberías y piezas especiales de cobre tipo "M" de 25mm (1") de diámetro; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t). Tuberías y piezas especiales de cobre, codos de 90°x25mm (1"); suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t). Tuberías y piezas especiales de cobre, conectores, cuerda exterior de 25mm (1") de diámetro; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t). Tuberías y piezas especiales de cobre, tee de 25 mm (1") de diámetro; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t). Tuberías y piezas especiales de cobre, tuerca unión de 25mm (1") de diámetro y suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, incluye cortes, pegamentos, fundentes, soldadura, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t). Tuberías y piezas especiales de cobre, adaptador cuerda exterior de 25mm (1") de diámetro.</p> <p>Jardinerías Suministro, acarreo, colocación, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución de tierra vegetal preparada para jardinería; suministro y plantación de pasto tipo San Agustín (<i>Stenotaphrum secundatum</i>) en rollo; suministro y plantación de Cordelina (muñeca) <i>Cordyline</i> en jardinera incluye suministro, acarreo, riego, mano de obra, equipo y herramienta; suministro y plantación de Roheos (<i>Tradescantia spathacea</i>) en jardinera; suministro y plantación de Hibisco (<i>Hibiscus</i>) en jardinera; suministro y plantación de Clavo Enano (<i>Pittosporum tobira nana</i>) en jardinera; suministro y plantación de Enebro (<i>Juniperus communis</i>) en jardinera y suministro y plantación de Ficus (<i>Ficus benjamina</i>) en jardinera.</p>	
TOTAL		\$21'044,000.00	

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización del proyecto denominado “**Proyecto Integral del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonicato**”, que comprende entre otros **1. Rehabilitación e instalación de luminarias del Centro Histórico de Tonicato**; el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio por la cantidad \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de México a través de “**LA SECRETARÍA**” realiza una aportación por la cantidad de \$820,000.00 (Ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), sumando un monto total de \$12'820,000.00 (Doce millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.); y **2. Remodelación de Plaza Cívica de Tonicato (Kiosco, fuente y piso)**, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio por la cantidad \$7'224,000.00 (Siete millones doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de México a través de “**LA SECRETARÍA**” realiza una aportación por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) sumando un monto total de \$8'224,000.00 (Ocho millones doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) a “**EL H. AYUNTAMIENTO**” para desarrollar “**EL PROYECTO**”.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” a ejecutar las obras complementarias de desarrollo turístico con recursos propios, que contribuyan a impulsar y a elevar la cantidad y calidad de la oferta turística en el Municipio de Tonicato, en el presente ejercicio fiscal, por lo que se suscribirá el *Adendum* correspondiente, mismo que formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por “**LA SECRETARÍA**”, considerando un subsidio por la cantidad de \$19'224,000.00 (Diecinueve millones doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y una aportación estatal por la cantidad de \$1'820,000.00 (Un millón ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) haciendo un monto total de \$21'044,000.00 (Veintiún millones cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del costo total de “**EL PROYECTO**”, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de “**EL PROYECTO**” el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- “LAS PARTES” conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos y del Convenio Modificatorio al que se hace referencia en el antecedente V de este instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “EL H. AYUNTAMIENTO” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de “**EL PROYECTO**”, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en “**EL PROYECTO**”, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre de 2016, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Realizar las obras complementarias de desarrollo turístico con recursos propios, que contribuyan a impulsar y a elevar la cantidad y calidad de la oferta turística en el municipio de Tonicato, en el presente ejercicio fiscal.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará “**EL PROYECTO**”. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de “**EL PROYECTO**”.
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en “**EL PROYECTO**”.
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.
- VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por “**LAS PARTES**”, proporcionando oportunamente, tanto al personal de “**LA SECRETARÍA**” como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de “**EL PROYECTO**”.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- VII. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la firma del Acuerdo, para lo cual deberá realizar los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en presente Acuerdo.
- IX. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente, y remitir a “**LA SECRETARÍA**” los documentos comprobatorios de manera enunciativa más no limitativa como: proceso de licitación, estimaciones de obra, generadores de obra, facturas de la obra, etc.

- X. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.
- XI. Tramitar la documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con recurso Federales y Estatales a nombre del Gobierno del Estado de México que deberá cumplir con lo siguiente:
- Deberá ser expedido a nombre de: Gobierno del Estado de México.
 - Domicilio Fiscal: calle Lerdo Poniente, número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
 - Registro Federal de Contribuyentes: GEM850101BJ3.
 - Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la empresa ganadora de la licitación, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales y estatales recibidos.
 - Las facturas, estimaciones y generadores originales deberá ser enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, previa validación de **“LA SECRETARÍA”**, con el objeto de comprobar los recursos federales y estatales ejercidos en **“EL PROYECTO”**.
 - La demás documentación que requiera la Secretaría de Finanzas para las comprobaciones correspondientes.
- XII. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por **“LA SECRETARÍA”** de manera directa o a través de las evaluaciones bimestrales que se realicen de manera conjunta.

SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$21'044,000.00 (Veintiún millones cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- Evaluar cada dos meses, en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- Publicar el presente Acuerdo y en su caso sus modificantes en el Periódico Oficial denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **“EL H. AYUNTAMIENTO”** como entidad ejecutora, designará a un servidor público como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que **“EL H. AYUNTAMIENTO”** no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente deberá contratar con recursos propios a un tercero para los trabajos de supervisión de obra. En este supuesto no se podrá devengar recurso con cargo al presupuesto asignado en la Cláusula Segunda del presente instrumento legal.

“EL H. AYUNTAMIENTO” deberá comunicar a **“LA SECRETARÍA”**, el nombre y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y a **“LA SECRETARÍA”**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a **“LA SECRETARÍA”**, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, **“EL H. AYUNTAMIENTO”** deberá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a “LAS PARTES” y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA S248 “PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS” EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “PROYECTO INTEGRAL DEL CORREDOR IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$21'044,000.00 (Veintiún millones cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “EL PROYECTO”, motivo del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones, generadores y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
 3. Por no justificar documental y físicamente las obras de desarrollo turístico, establecidas en la Cláusula Quinta, fracción II del presente instrumento legal
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “EL H. AYUNTAMIENTO”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE “EL PROYECTO”.- “EL PROYECTO” financiado con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá difundirse por el “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de “LA SECRETARÍA”.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega – recepción de la misma, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2016.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“**LA SECRETARÍA**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los Titulares de la Dirección de Desarrollo Turístico, Dirección de Inversión Turística y Coordinación Administrativa.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Plaza Constitución No. 1, Col. Barrio San Gaspar, Tonalico, Estado de México, C.P. 51950.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Tonalico, Estado de México, a los 01 días del mes de julio de 2016.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
 SECRETARIA DE TURISMO
 (RÚBRICA).

C. ANA CECILIA PERALTA CANO
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 (RÚBRICA).

P.L.C.C. MARIO DANIEL GUADARRAMA ZAREÑANA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RÚBRICA).

LIC. GERMÁN HERRERA VILLEGAS
 SÍNDICO MUNICIPAL
 (RÚBRICA).

L.C. OMAR GUADARRAMA RIVERA
 TESORERO MUNICIPAL
 (RÚBRICA).



CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOVENA ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS CON ENCANTO 2016 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN TEMASCALTEPEC, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ; CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. NOÉ BARRUETA BARÓN; CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ISAAR CRUZ LUJÁN; DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. ERIKA ARRIAGA RAMÍREZ Y DEL TESORERO MUNICIPAL, ING. FIDEL GUADALUPE QUINTANAL Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurándose en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como promover que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia, que generan empleos y en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan, el posicionar al Estado de México, como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, así como fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexicanos, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico, consolidando como destinos a las localidades que tienen la Categoría de “Pueblo con Encanto”, a través del mejoramiento de la imagen urbana, la profesionalización y la certificación de los servicios turísticos y la promoción de sus atractivos, así como dar esta categoría a otros pueblos con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Los Lineamientos para Declarar “Pueblos con Encanto”, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 7 de octubre de 2014, establecen que los proyectos de desarrollo turístico presentados a la Secretaría de Turismo al mes de noviembre de 2015, deberán estar relacionados con las materias de infraestructura y servicios, equipamiento turístico, creación de sitios de interés turístico e incorporación a corredores turísticos y tendrán como fines impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística, fortalecer las ventajas competitivas promoviendo un turismo sustentable y de calidad, así como impulsar el desarrollo de productos turísticos, mismos que se ejecutarán con recursos financieros del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Turismo y los Municipios participantes.
- V. Con el oficio número 203200-APAD-0615/16 de fecha 15 de junio del año 2016, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, asignó los recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$5'031,243.88 (Cinco millones treinta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos 88/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán para el Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario Novena Etapa y Municipios con Vocación Turística 2016
- VI. Que el recurso autorizado por la Secretaría de Finanzas en el Programa Pueblos con Encanto Novena Etapa 2016 y Municipios con Vocación Turística, tiene como objeto la licitación, adjudicación y ejecución de las obras y/o acciones correspondientes a los proyectos turísticos de los municipios del Estado de México, que participan en el programa.
- VII. Es deseo y voluntad de “LA SECRETARÍA” promover y fomentar la vocación turística por conducto de “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de la realización de un proyecto ejecutivo y bajo la responsabilidad de éste, la licitación, adjudicación y contratación del “Proyecto Ejecutivo, Segunda Etapa del Andador de Acceso a la visita de la mariposa, Santuario de la Mariposa Monarca, Piedra Herrada, en Temascaltepec”, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que su titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 9 de abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracción VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 1 de enero de 2016, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Temascaltepec, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.4 Que el Ing. Noé Barrueta Barón, fue designado Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2016, la Lic. Erika Arriaga Ramírez, el Ing. Fidel Guadalupe Quintanal y el Ing. Isaac Cruz Luján, legalmente entraron en funciones como Síndica, Tesorero y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTE850101R41 (Municipio de Temascaltepec)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán el Proyecto Ejecutivo, motivo de éste instrumento legal en el municipio de Temascaltepec, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 10, 19 y 50 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con la finalidad de que el **“EL H. AYUNTAMIENTO”** licite, adjudique y contrate la elaboración del **“Proyecto Ejecutivo, Segunda Etapa del Andador de Acceso a la visita de la mariposa, Santuario de la Mariposa Monarca, Piedra Herrada, en Temascaltepec”**, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** la licitación, adjudicación y contratación de la elaboración del **“Proyecto Ejecutivo, Segunda Etapa del Andador de Acceso a la visita de la mariposa, Santuario de la Mariposa Monarca, Piedra Herrada, en Temascaltepec”**, Estado de México, en lo sucesivo **“EL PROYECTO”**, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
7	9ª Etapa del Programa Pueblos con Encanto 2016 y Municipios con Vocación Turística.	TEMASCALTEPEC	Objetivos del proyecto: El proyecto “AMPLIACION DE RUTA” , contempla el acondicionamiento de más metros lineales de andadores, peatonales y de a caballo, que acerquen con más seguridad a los visitantes que acuden al santuario a contemplar a la mariposa monarca.	\$208,800.00

		<p>El proyecto deberá considerar los materiales similares a los utilizados en la primera etapa (piedra y madera), respetando las mismas normas que establece la autoridad encargada de su resguardo (CONANP).</p> <p>La ampliación total consta de unos 600 metros lineales divididos en dos secciones, uno peatonal y otro para la circulación de caballos, consta también de áreas de descanso consideradas en los sitios donde son amplios sin modificar ningún área natural.</p> <p>Metodología de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Desarrollo de la idea conceptual. Se hacen los planteamientos primarios en cuanto a integración de elementos existentes, normativa y delimitación de sectores y áreas posibles de intervenir. •Definición de elementos a intervenir y proyectar. Se puntualizan de manera conjunta con el Gobierno del Estado de México, el municipio y la CONANP, todos los elementos que conformaran la propuesta, llámese materiales, dimensiones, alcances, etc. •Desarrollo de proyecto ejecutivo. Elaboración y presentación de los planos arquitectónicos y técnicos, así como del monto estimado de inversión para la obra. <p>Contenido de la entrega: Proyecto ejecutivo: Desarrollo del concepto.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Documento con la descripción arquitectónica del proyecto. •Intenciones e inspiraciones. •Presentación digital. •Perspectivas foto realísticas. <p>Arquitectónicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Plano de localización con desniveles básicos generales. •Planos arquitectónicos del conjunto. •Planos arquitectónicos por secciones. <p>Planos de alzados generales.</p> <p>Albañilerías.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Planos de albañilería del conjunto. •Planos de albañilería por secciones. •Planos de detalles. <p>Carpinterías.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Planos de carpinterías del conjunto. •Planos de carpinterías por secciones. •Planos de detalles. <p>Presupuestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Catálogo de conceptos. •Generadoras. •Presupuesto base. •Explosión de insumos. •Cronograma general de obra. <p>Archivos digitales.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Planos en Adobe Acrobat (formato .PDF) •Presentaciones en Adobe Acrobat (formato .PDF) •Catálogos y presupuesto en Excell (formato .XLSX) 	
		TOTAL	\$208,800.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo del Estado a través de “LA SECRETARÍA”, asigna a “EL H. AYUNTAMIENTO” la cantidad de \$208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo para la realización de “EL PROYECTO”.

TERCERA. MONTO TOTAL.- “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados por “LA SECRETARÍA para la realización de “EL PROYECTO” ascienden a un monto total de \$208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total de **“EL PROYECTO”**, así como las retenciones que contempla el apartado 2.8 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, por lo tanto no deberá exceder la elaboración de **“EL PROYECTO”** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL H. AYUNTAMIENTO”.- “EL H. AYUNTAMIENTO” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la elaboración de **“EL PROYECTO”**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **“EL PROYECTO”**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre de 2016, deberá reintegrarse al Estado.
- II. Realizar las obras complementarias de desarrollo turístico con recursos propios, que contribuyan a impulsar y a elevar la cantidad y calidad de la oferta turística en el Pueblo con Encanto de Temascaltepec, en el presente ejercicio fiscal.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes, los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **“EL PROYECTO”**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **“EL PROYECTO”**.
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **“EL PROYECTO”**.
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por **“LAS PARTES”**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **“LA SECRETARÍA”** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **“EL PROYECTO”**, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 35 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento legal, para lo cual deberá realizar los procesos de licitación, adjudicación y contratación de los servicios de la elaboración de **“EL PROYECTO”**, de acuerdo a las características del mismo y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que se realice y concluya conforme a lo pactado en el presente Convenio.
- X. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente y remitir a **“LA SECRETARÍA”** los documentos comprobatorios de manera enunciativa más no limitativa como: procesos de licitación, estimaciones de obra, generadores de obra, facturas de obras, etc.
- XI. Verificar que la elaboración de **“EL PROYECTO”** se realice dentro del perímetro territorial del municipio de Temascaltepec.
- XII. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento legal, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con la **Novena Etapa del Programa Pueblos con Encanto 2016 y Municipios con Vocación Turística**.
- XIII. Realizar las retenciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo vigente.
- XIV. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas por estimaciones en la elaboración de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.
- XV. Tramitar la documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con recurso Estatales a nombre del Gobierno del Estado de México que deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Deberá ser expedida a nombre de: Gobierno del Estado de México.
 - b) Domicilio Fiscal: Calle Lerdo Poniente, número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
 - c) Registro Federal de Contribuyentes: GEM850101BJ3.
 - d) Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la empresa ganadora de la licitación, nombre del proyecto y los conceptos relativos a los recursos estatales recibidos.
 - e) Las facturas, estimaciones y generadores originales deberá ser enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** con el objeto de comprobar los recursos estatales ejercidos en **“EL PROYECTO”**.
 - f) La demás documentación que requiera la Secretaría de Finanzas para las comprobaciones correspondientes.

- XVI. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por **“LA SECRETARÍA”** de manera directa o a través de las evaluaciones bimestrales que se realicen de manera conjunta.
- XVII. Entregar a más tardar el 14 octubre del presente año **“EL PROYECTO”** a **“LA SECRETARÍA”** en duplicado, impreso y digital, en el domicilio establecido en la Cláusula Décima Quinta del presente instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Validar las autorizaciones de pago oportunamente de los recursos por \$208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, y supervisar que se apliquen de manera adecuada para **“EL PROYECTO”** objeto del presente instrumento legal.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** al avance en cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado **“Gaceta del Gobierno”**, el presente instrumento legal.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlaces y responsables del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los Titulares de la Dirección de Desarrollo Turístico, Dirección de Inversión Turística y Coordinación Administrativa.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN.- “EL PROYECTO” financiado con los recursos a que se refiere el presente Convenio, deberá difundirse por el **“EL H. AYUNTAMIENTO”** a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de **“LA SECRETARÍA”**; lo anterior se realiza de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.7 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de **“EL PROYECTO”** y hasta la entrega – recepción del mismo, así como hacer mención de que se está realizando con el Gobierno Estatal, con los recursos Estatales aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2016.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la elaboración de **“EL PROYECTO”** a que se refiere el presente Convenio, deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad Estatal aplicable en esta materia.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente instrumento legal, atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por incumplimiento, **“LAS PARTES”** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la elaboración de **“EL PROYECTO”** motivo de este instrumento legal o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
 3. Por no justificar documental y físicamente los recursos asignados para “EL PROYECTO”, establecidos en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá ser rescindido por:

1. Destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Incumplimiento de las obligaciones contraídas.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA,” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Plaza Juárez No. 1 Col. Centro, Temascaltepec, Estado de México, C.P.51300.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Temascaltepec, Estado de México, a los 20 días del mes de junio de 2016.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

ING. NOÉ BARRUETA BARÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

LIC. ISAAC CRUZ LUJÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

LIC. ERIKA ARRIAGA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

ING. FIDEL GUADALUPE QUINTANAR ÁLVAREZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).



CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOVENA ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS CON ENCANTO 2016 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN ECATEPEC, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ; CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ; CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. JORGE ALEJANDRO ALBARRÁN VELÁZQUEZ; DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, ING. BIANCA CANDY RAMOS PONCE Y DEL TESORERO MUNICIPAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BÁRCENAS Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurándose en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como promover que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia, que generan empleos y en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan, el posicionar al Estado de México, como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, así como fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico, consolidando como destinos a las localidades que tiene la Categoría de “Pueblo con Encanto”, a través del mejoramiento de la imagen urbana, la profesionalización y la certificación de los servicios turísticos y la promoción de sus atractivos, así como dar esta categoría a otros pueblos con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Los Lineamientos para Declarar “Pueblos con Encanto”, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 7 de octubre de 2014, establecen que los proyectos de desarrollo turístico presentados a la Secretaría de Turismo al mes de noviembre de 2015, deberán estar relacionados con las materias de infraestructura y servicios, equipamiento turístico, creación de sitios de interés turístico e incorporación a corredores turísticos y tendrán como fines impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística, fortalecer las ventajas competitivas promoviendo un turismo sustentable y de calidad, así como impulsar el desarrollo de productos turísticos, mismos que se ejecutarán con recursos financieros del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Turismo y los Municipios participantes.
- V. Con el oficio número 203200-APAD-0615/16 de fecha 15 de junio del año 2016, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, asignó los recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$5'031,243.88 (Cinco millones treinta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos 88/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán para el Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario Novena Etapa y Municipios con Vocación Turística 2016
- VI. Que el recurso autorizado por la Secretaría de Finanzas en el Programa Pueblos con Encanto Novena Etapa 2016 y Municipios con Vocación Turística, tiene como objeto la licitación, adjudicación y ejecución de las obras y/o acciones correspondientes a los proyectos turísticos de los municipios del Estado de México, que participan en el programa.
- VII. Es deseo y voluntad de “LA SECRETARÍA” promover y fomentar la vocación turística por conducto de “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de la realización de un proyecto ejecutivo y bajo la responsabilidad de éste, la licitación, adjudicación y contratación del “Proyecto Ejecutivo, Corredor Turístico y Comercial, ubicado en la Calle Sinaloa,

desde la Avenida José María Morelos, hasta el Santuario de la Quinta Aparición Guadalupana, en el municipio de Ecatepec”, Estado de México, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que su titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador del Estado de México Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 9 de abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracción VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 1 de enero de 2016, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.4 Que el Lic. Indalecio Ríos Velázquez, fue designado Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2016, el C. Jorge Alejandro Albarrán Velázquez, la Ing. Bianca Candy Ramos Ponce y el Lic. Miguel Ángel González Bárcenas, legalmente entraron en funciones como Secretario, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MEM850101TV2 (Municipio de Ecatepec)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán el Proyecto Ejecutivo, motivo de éste instrumento legal en el municipio de Ecatepec, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 10, 19 y 50 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con la finalidad de que el “**EL H. AYUNTAMIENTO**” licite, adjudique y contrate la elaboración del “**Proyecto Ejecutivo, Corredor Turístico y Comercial, ubicado en la Calle Sinaloa, desde la Avenida José María Morelos, hasta el Santuario de la Quinta Aparición Guadalupana, en el municipio de Ecatepec**”, Estado de México, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” la licitación, adjudicación y contratación de la elaboración del “**Proyecto Ejecutivo, Corredor Turístico y Comercial, ubicado en la Calle Sinaloa, desde la Avenida José María Morelos, hasta el Santuario de la Quinta Aparición Guadalupana, en el municipio de Ecatepec**”, Estado de México, en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
8	9ª Etapa del Programa Pueblos con Encanto 2016 y Municipios con Vocación Turística.	ECATEPEC	<p>El "Proyecto Ejecutivo, Corredor Turístico y Comercial en la Colonia Tulpetlac, en Ecatepec" se desarrollara de acuerdo a los siguientes términos de referencia:</p> <p>Objetivos del proyecto:</p> <p>El proyecto "CORREDOR TURÍSTICO Y COMERCIAL", contempla el diseño de un corredor que una el Santuario de la Quinta Aparición con el mercado de la colonia, generando de esta manera una circulación polarizada que permita generar oportunidades de desarrollo comercial y de visita al lugar, ampliando las ofertas turísticas del mismo sitio.</p> <p>Para esto será necesario considerar el cambio de imagen urbana en edificios, locales o viviendas; modificación de aceras, mejora de calles, mejora de alumbrado urbano, mejora de áreas verdes y de áreas comunes.</p> <p>Metodología de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Desarrollo de la idea conceptual. Se realizarán los planteamientos primarios para definir el programa arquitectónico general y establecer las posibles líneas de acción de acuerdo a lo observado. •Definición de elementos a intervenir y proyectar. Con la presentación de las intenciones, el área usuaria definirá de manera conjunta con el Gobierno del Estado de México los elementos a intervenir y los alcances finales para el desarrollo del contenido de entrega. •Desarrollo de proyecto ejecutivo. Elaboración y presentación de los planos arquitectónicos y técnicos, así como del monto estimado de inversión para la obra. <p>Contenido de la entrega:</p> <p>Proyecto ejecutivo: Desarrollo del concepto.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Documento con la descripción arquitectónica del proyecto. •Intenciones e inspiraciones. •Presentación digital. •Perspectivas foto realísticas. <p>Levantamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Planos de elementos a intervenir. <p>Arquitectónicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Plano de localización general. •Planos arquitectónicos del conjunto. •Planos arquitectónicos por secciones. •Planos de alzados generales. <p>Albañilerías.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Planos de albañilería del conjunto. •Planos de albañilería por secciones. •Planos de detalles. <p>Mobiliario urbano.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Planos de mobiliario y detalles. <p>Iluminación urbana</p> <ul style="list-style-type: none"> •Planos generales de localización. •Planos de detalles. <p>Diseño de áreas verdes.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Planos generales de vegetación. <p>Protección civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Planos de señalética. <p>Presupuestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Catálogo de conceptos. •Generadoras. •Presupuesto base. •Explosión de insumos. •Cronograma general de obra. <p>Archivos digitales.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Planos en Adobe Acrobat (formato .PDF) •Presentaciones en Adobe Acrobat (formato .PDF) •Catálogos y presupuesto en Excell (formato .XLSX) 	\$336,400.00
			TOTAL	\$336,400.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo del Estado a través de “**LA SECRETARÍA**”, asigna a “**EL H. AYUNTAMIENTO**” la cantidad de \$336,400.00 (Trecientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos00/100 M.N.) con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo para la realización de “**EL PROYECTO**”.

TERCERA. MONTO TOTAL.- “**LAS PARTES**” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados por “**LA SECRETARÍA**” para la realización de “**EL PROYECTO**” ascienden a un monto total de \$336,400.00 (Trecientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total de “**EL PROYECTO**”, así como las retenciones que contempla el apartado 2.8 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, por lo tanto no deberá exceder la elaboración de “**EL PROYECTO**” el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL H. AYUNTAMIENTO”.- “**EL H. AYUNTAMIENTO**” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la elaboración de “**EL PROYECTO**”, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en “**EL PROYECTO**”, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre de 2016, deberá reintegrarse al Estado.
- II. Realizar las obras complementarias de desarrollo turístico con recursos propios, que contribuyan a impulsar y a elevar la cantidad y calidad de la oferta turística en el Municipio de Ecatepec, en el presente ejercicio fiscal.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes, los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará “**EL PROYECTO**”. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de “**EL PROYECTO**”.
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la elaboración, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en “**EL PROYECTO**”.
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por “**LAS PARTES**”, proporcionando oportunamente, tanto al personal de “**LA SECRETARÍA**” como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de “**EL PROYECTO**”, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 35 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento legal, para lo cual deberá realizar los procesos de licitación, adjudicación y contratación de los servicios de la elaboración de “**EL PROYECTO**”, de acuerdo a las características del mismo y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que se realice y concluya conforme a lo pactado en el presente Convenio.
- X. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente y remitir a “**LA SECRETARÍA**” los documentos comprobatorios de manera enunciativa más no limitativa como: procesos de licitación, estimaciones de obra, generadores de obra, facturas de obras, etc.
- XI. Verificar que la elaboración de “**EL PROYECTO**” se realice dentro del perímetro territorial del municipio de Ecatepec.
- XII. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento legal, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con la **Novena Etapa del Programa Pueblos con Encanto 2016 y Municipios con Vocación Turística**.
- XIII. Realizar las retenciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo vigente.
- XIV. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas, por estimaciones en la elaboración de “**EL PROYECTO**”, previa validación de “**LA SECRETARÍA**” a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.
- XV. Tramitar la documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con recurso Estatales a nombre del Gobierno del Estado de México que deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Deberá ser expedida a nombre de: Gobierno del Estado de México.
 - b) Domicilio Fiscal: Calle Lerdo Poniente, número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
 - c) Registro Federal de Contribuyentes: GEM850101BJ3.
 - d) Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la empresa ganadora de la licitación, nombre del proyecto y los conceptos relativos a los recursos estatales recibidos.

- e) Las facturas, estimaciones y generadores originales deberá ser enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, previa validación de “**LA SECRETARÍA**” con el objeto de comprobar los recursos estatales ejercidos en “**EL PROYECTO**”.
- f) La demás documentación que requiera la Secretaría de Finanzas para las comprobaciones correspondientes.

XVI. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por “**LA SECRETARÍA**” de manera directa o a través de las evaluaciones bimestrales que se realicen de manera conjunta.

XVII. Entregar a más tardar el 14 octubre del presente año “**EL PROYECTO**” a “**LA SECRETARÍA**”, en duplicado, impreso y digital, en el domicilio establecido en la Cláusula Décima Quinta del presente instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Validar las autorizaciones de pago oportunamente de los recursos por \$336,400.00 (Trecientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, y supervisar que se apliquen de manera adecuada para “**EL PROYECTO**” objeto del presente instrumento legal.
- II. Dar seguimiento en coordinación con “**EL H. AYUNTAMIENTO**” al avance en cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”, el presente instrumento legal.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“**LA SECRETARÍA**” designa como enlaces y responsables del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los Titulares de la Dirección de Desarrollo Turístico, Dirección de Inversión Turística y Coordinación Administrativa.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN.- “EL PROYECTO” financiado con los recursos a que se refiere el presente Convenio, deberá difundirse por el “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de “**LA SECRETARÍA**”; lo anterior se realiza de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.7 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de “**EL PROYECTO**” y hasta la entrega – recepción del mismo, así como hacer mención de que se está realizando con el Gobierno Estatal, con los recursos Estatales aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2016.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la elaboración de “**EL PROYECTO**” a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: “**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad Estatal aplicable en esta materia.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente instrumento legal, atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por incumplimiento, “**LAS PARTES**” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la elaboración del “**EL PROYECTO**” motivo de este instrumento legal o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
 3. Por no justificar documental y físicamente los recursos asignados para “EL PROYECTO”, establecidos en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá ser rescindido por:

1. Destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Incumplimiento de las obligaciones contraídas.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”
Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”
Avenida Juárez S/N, Col. San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55100.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Ecatepec, Estado de México, a los 20 días del mes de junio de 2016.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

LIC. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

C. JORGE ALEJANDRO ALBARRÁN VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

ING. BIANCA CANDY RAMOS PONCE
SÍNDICA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BÁRCENAS
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).